



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 20200025700
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR LA ENTREGA DE LA DEMANDA a ser retirada, conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante CHEC S.A. E.S.P.

SEGUNDO: En consecuencia, **se DISPONE** el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 100-88953 de propiedad del demandado JUAN CARLOS CASTRO TORO (C.C. 10.276.584) que fuera decretada en el cuaderno principal, proceso que fue terminado.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No.043 fijado el 11 de marzo de 2021 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**484cf0afc7ff30b358f10a085bca92bc7d518ab6ea62f7c350957b60c8d
0e376**

Documento generado en 10/03/2021 05:07:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**